CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

ENTRE

LA EMPRESA DE SERVICIOS AGUAS DE SANTIAGO S.A.

Y

LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y AGROINDUSTRIAS

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

En la ciudad de Santiago del Estero, a los 22 días del mes de septiembre de 2017, entre la **Empresa de Servicios Aguas de Santiago S.A.,** con domicilio legal en Libertad 688, de la ciudad Capital de la provincia de Santiago del Estero, en adelante **"LA EMPRESA"**, representada por su Gerente General, **Ing. Sebastián Paz Zavalía**, DNI N° 14.351.814; y la **Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero**, con domicilio legal en Avenida Belgrano sur 1912, de la ciudad Capital de la provincia de Santiago del Estero, en adelante "**LA FACULTAD",** representada por su Decano, **Ing. Agr. José Manuel Salgado**, DNI N° 10.661.673; en virtud del **Acta Acuerdo** existente entre ambas Instituciones, aprobado por Resolución FAA N° 583/2017, con la finalidad de fortalecer y promover el desarrollo de temas de interés mutuo del sector (Universitario-Empresarial), se establece el siguiente acuerdo de trabajo que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente Convenio Específico consiste en establecer un marco de colaboración (asistencia científica, tecnológica y administrativa) en todas las actividades necesarias para la caracterización, valoración y diseño de producción de Compost de lodos primarios producidos en la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales ubicada en la Ciudad de Termas de Río Hondo y Capital, las que permitirán transformar este pasivo ambiental en abono útil para el mejoramiento de espacios verdes y/o aplicaciones agrícolas autorizadas. En este plano el rol a desempeñar por **LA FACULTAD** resulta de suma trascendencia por sus aportes científicos, educativos, ambientales, culturales y sociales, permitiendo un mejor aprovechamiento de estos recursos de desecho, estableciendo directrices para alcanzar eficacia en la gestión y optimizando los resultados de las acciones a emprender en beneficio de la comunidad en general.

SEGUNDA: Para el logro del mencionado objetivo, **LA FACULTAD** por su parte designa a la *Dra. María Inés Sánchez de Pinto* como Coordinador Técnico, experto en la materia, con la finalidad de orientar y coordinar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio.

TERCERA: LA EMPRESA por otra parte designa al *Ing. Aurelio Sodero* como Coordinador General con facultades administrativas sobre los bienes y recursos de **LA EMPRESA** que pudieran ser requeridos para su utilización en las actividades a realizar en la prosecución del presente Convenio, quienes actuarán de forma conjunta constituyendo un Comité de Seguimiento del Convenio de Colaboración, reservándose al Coordinador General la decisión final sobre las actividades a desarrollar en resguardo de la seguridad del servicio público concesionado, bajo la responsabilidad de **LA EMPRESA**.

...///

CUARTA: LA FACULTAD deberá:

*Diseñar un plan de trabajo con las especificaciones técnicas, la determinación del equipamiento y los recursos humanos y técnicos requeridos para su realización.

*Controlar la efectividad y el correcto desarrollo de las prácticas destinadas a la caracterización, valoración y diseño de producción de Compost.

*Analizar los resultados parciales obtenidos conjuntamente en el ámbito del Comité de Seguimiento, advirtiendo de desvíos y/o reformulación del plan de trabajo y cronograma de actividades si fuera requerido.

*Evaluar los informes de avance y elevarlos al Comité de Seguimiento para su consideración.

*Producir un informe final al término del Plan de Trabajo con las indicaciones y recomendaciones necesarias para pasar a la etapa de producción.

QUINTA: LA EMPRESA deberá:

*Proveer del personal con la formación necesaria para interactuar con el Coordinador Técnico, de quien recibirá instrucciones, emitirá los reportes previamente diseñados para el diagnóstico y análisis por parte del Comité de Seguimiento. En este plano se priorizarán estudiantes avanzados y/o egresados de **LA FACULTAD**.

*Gestionar la habilitación y el acceso a las instalaciones de **LA EMPRESA** que fueren necesarias para la consecución del trabajo.

*Gestionar la habilitación y el acceso a la toma de muestras y acceso a la materia prima bajo supervisión de **LA EMPRESA**.

SEXTA: Asimismo, **LA FACULTAD** y **LA EMPRESA** acordarán, además del plan de trabajo y cronograma, los mecanismos de funcionamiento de todo el equipo de trabajo para asegurar el cumplimiento del objetivo establecido.

SEPTIMA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de su aprobación por las autoridades competentes para cada una de las partes signatarias salvo que por razones extraordinarias las partes de común acuerdo y de forma expresa decidan ampliarlo por un nuevo plazo.

OCTAVA: Las partes suscribientes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fé y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para fomentar e impulsar el desarrollo cultural, científico y tecnológico de las instituciones objeto del presente convenio. En el marco de la formación profesional y durante la vigencia del Convenio, estudiantes a carreras afines de la Universidad Nacional de Santiago del Estero podrán, previa conformidad de **LA EMPRESA**, visitar las instalaciones de las Plantas con fines académicos y educativos.

NOVENA: El cronograma de actividades a realizarse en el marco del presente Convenio será plasmado en el Anexo 1 y podrá ser modificado mediante consenso de las partes intervinientes.

DECIMA: Ambas partes reconocen que la información, los procedimientos y/o resultados obtenidos en el marco del presente Convenio son de carácter reservado y se encuentran comprendidos dentro del alcance de la Ley Nacional de Confidencialidad N°24.766, sus modificatorias y reglamentaciones. Por lo tanto las partes y por consiguiente, las personas que intervienen en cualquier tarea o actividad relacionada con el objeto del Convenio, se obligan de forma irrevocable a la confidencialidad absoluta, adoptando las medidas pertinentes de protección, resguardo y no divulgación. Asimismo, los responsables o representantes de cada una de las partes suscribirán al momento de la firma del presente los acuerdos de confidencialidad correspondientes. Toda violación o incumplimiento a la obligación descripta como la falsedad de la información proporcionada a terceros será pasible de las sanciones prescriptas al efecto.

DECIMA PRIMERA: En el supuesto de cuestiones no previstas expresamente en el presente Convenio, las mismas se resolverán de común acuerdo y se plasmarán en un anexo que formará parte integrante del presente y que deberá contar con la aprobación previa de los suscribientes para su ejecución.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos que deriven del presente Convenio, las partes convienen en someterse a la jurisdicción del Tribunal Federal de Santiago del Estero y fijan sus domicilios contractuales en los ya enunciados.

En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares del presente, con el mismo tener y al solo efectos, en la Ciudad de Santiago del Estero a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.----------
---

Universidad Nacional de Sgo. del Estero * Facultad de Agronomía y Agroindustrias *

POR LA FACULTAD

POR LA EMPRESA

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

ENTRE

LA EMPRESA DE SERVICIOS AGUAS DE SANTIAGO S.A.

Y

LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y AGROINDUSTRIAS

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

ANEXO I

PLAN DE ACTIVIDADES

En concordancia con la Cláusula Novena del Convenio Específico de Cooperación Técnica entre la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Empresa de Servicios Aguas de Santiago S.A., se establece como fecha de inicio de las actividades el 1 de noviembre del año dos mil diecisiete, las cuales se desarrollarán de la siguiente manera:

*Actividad 1: Evaluar características fisicoquímicas de los barros cloacales.

*Actividad 2: Compostar los barros cloacales con diversos materiales de soporte. Controlar aireación, temperatura y humedad.

*Actividad 3: Análisis fisicoquímico y microbiológico de las muestras durante el compostaje. Determinar estabilidad y madurez.

*Actividad 4: Análisis fisicoquímico y microbiológico del compost finalizado.

*Actividad 5: Evaluar los resultados obtenidos a escala piloto a fin de que sean utilizados para el diseño a escala real.

*Actividad 6: Utilizar los compost con aptitud agrícola en los sitios de espacios verdes municipales y sitios de recreación.

Las actividades 1 a 4 que se detallan se repetirán en las estaciones de verano e invierno.

...///

ANEXO I

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	PRIMER AÑO (CUATRIMESTRES)				SEGUNDO AÑO (CUATRIMESTRES)			
	1	2	3	4	1	2	3	4
ACTIVIDAD 1	XX							
ACTIVIDAD 2		XX	XX	XX	XX	XX	XX	
ACTIVIDAD 3		XX	XX	XX	XX	XX	XX	
ACTIVIDAD 4			XX		XX	XX	XX	
ACTIVIDAD 5								XX
ACTIVIDAD 6						XX	XX	XX

Universidad Nacional de Sgo. del Estero * Facultad de Agronomía y Agroindustrias *

POR LA FACULTAD

POR LA EMPRESA